

## **Personas jurídicas: Disolución y Nombramiento de liquidador de Sociedades de Responsabilidad Limitada y otros tipos societarios**

### **¿En qué consiste?**

Este trámite permite inscribir la disolución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada y el nombramiento de su liquidador. También aplica para otros tipos societarios como Sociedades por Acciones Simplificadas, Sociedades Colectivas, Sociedades de Capital e Industria, Sociedades En Comandita Simple y Sociedades En Comandita por Acciones.

### **¿Qué necesito para realizarlo?**

#### **Requisitos de admisión:**

1. Contar con Id ciudadano y tener actualizado el perfil.
2. En caso de no contar con facultades otorgadas en el instrumento constitutivo, adjuntar instrumento de autorización para realizar el trámite con firma digital o certificado digitalmente, para el caso de que el mismo sea presentado por un tercero que no ostente la representación legal de la entidad.
3. Adjuntar comprobante de pago de tasa.

#### **Requisitos del trámite:**

4. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos de la persona jurídica.
5. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos del liquidador.
6. Adjuntar nota explicativa con una breve descripción del acto que se pretende inscribir, firmado por el representante legal o autorizado para el trámite.
7. Adjuntar acta de reunión de socios que aprueba la disolución y el nombramiento del liquidador, con firmas de todos los socios, transcrita, firmado por el representante legal, certificadas digitalmente (firma y contenido) por autoridad competente. En el mismo debe constar la causal de disolución y la aceptación del cargo por el liquidador.
8. En caso que la reunión no haya sido unánime, deberá acreditar la convocatoria a la misma conforme el contrato.
9. Adjuntar certificado de libre inhabilitación del liquidador expedido por el Registro de Procesos Universales.
10. Adjuntar Declaración Jurada de Persona Políticamente Expuesta del liquidador, suscripta por el declarante y firmada digitalmente por el representante legal o autorizado para el trámite.
11. Adjuntar inventario y balance de disolución, firmado por contador público y legalizado digitalmente por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
12. En caso de proceder a la liquidación de la sociedad, adjuntar balance final y proyecto de distribución, aprobados, firmados por el Gerente y un Contador Público, certificados digitalmente por el Consejo de Ciencias Económicas (art. 111 Ley 19.550).
13. Completar el formulario de Atención virtual con el texto correspondiente del edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial. La publicación del mismo será a cargo del RPJEC previa aprobación del texto.

#### **Paso a paso**

1. El trámite se realizará online a través del [portal de atención virtual](#) de la Provincia de Santa Fe.

2. Para acceder a la Atención Virtual de la Provincia de Santa fe, previamente se debe contar con [ID Ciudadana](#)
3. Cargar toda la documentación solicitada en Requisitos
4. Recibirá un comprobante del trámite iniciado con número de expediente.
5. Una vez finalizado el trámite, se le informará vía correo electrónico que tiene una notificación dentro del portal de Atención virtual
6. Ingresar nuevamente al sistema y chequear las notificaciones.

## ¿Cuánto cuesta?

El costo está compuesto por los códigos 16090 + 84019 (3°/oo) (Mínimo 40 Módulos Tributarios – Máximo 50.000 Módulos Tributarios)

- Usá estos códigos para [generar y pagar la boleta en este link](#).
- [Valor actual del módulo tributario](#)

## ¿Dónde se realiza?

Trámite 100% virtual